



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000180

Callao, 25 JUL. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26 establece como atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; y en el artículo 84 inciso 1 apartado 4 señala que las municipalidades provinciales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas de ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 000047 del 28 de febrero de 2009, se aprobó el Convenio de Gestión de Programas de Complementación Alimentaria para el año 2009, entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, el proyecto del Convenio de Apoyo Alimentario entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao dependiente del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES, en la cláusula cuarta, numeral 1 literales b) y c), señalan que la Municipalidad Provincial del Callao atenderá con alimentos a mil seiscientos cuarenta y cinco personas que almuerzan en los comedores de la Beneficencia Pública del Callao por siete meses según presupuesto, desde su suscripción. Asimismo, la Beneficencia Pública del Callao, asumirá con recursos propios la atención de mil seiscientos cuarenta y cinco personas con almuerzos en sus comedores los meses de noviembre y diciembre de 2009;

Que, mediante Memorando N° 666-2009-MPC-GGPS la Gerencia General de Programas Sociales, remite el Convenio de Apoyo Alimentario entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao dependiente del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES, para la suscripción y visación;

Que, mediante Memorando N° 888-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización refiere que resulta viable la suscripción del Convenio Interinstitucional de Apoyo Alimentario entre la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, dependiente del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES y la Municipalidad Provincial del Callao, a fin de regular la entrega, distribución y atención de los beneficiarios, por encontrarse inmersa dentro de los alcances del Programa de Complementación Alimentaria, que para el ejercicio fiscal 2009, las cuales se financian con transferencias de recursos otorgados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Memorando N° 1056-2009-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 333-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, el mismo que refiere que resulta procedente la aprobación del Convenio de Apoyo Alimentario entre la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao dependiente del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MINDES y la Municipalidad Provincial del Callao para atender a mil seiscientos cuarenta y cinco beneficiarios que almuerzan en los comedores de la Beneficencia Públicas del Callao por siete meses, contados desde su suscripción;

Que, en la sesión de la fecha se precisó que el convenio precitado en los considerandos anteriores, tenía como fecha de suscripción el 1 de mayo de 2009 y de acuerdo a la cláusula cuarta literal b) la Municipalidad la meta de cooperación interinstitucional es atender con alimento a mil seiscientos cuarenta y cinco personas que almuerzan en los comedores de la Beneficencia, proyectado a siete meses o su equivalente considerando la ejecución operativa y presupuestaria, asumiendo la Beneficencia la atención de igual número de beneficiarios los meses de noviembre y diciembre de 2009, según el literal c) de la misma cláusula, precisándose que el periodo de atención es de veinticinco días cada mes, lo cual fue así debatido y votado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio de Apoyo Alimentario entre la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao dependiente del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES y la Municipalidad Provincial del Callao cuyo objetivo es aunar esfuerzos entre ambas instituciones para garantizar el acceso a un aporte nutricional complementario diario a niños y niñas, madres gestantes, lactantes y población en precariedad económica.
2. Encargar a la Gerencia Municipal, la Gerencia General de Programas Sociales y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES A. ARANA ARRIOLA
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Ministerio

20 SEP 2012

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo